REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Sumario de Pertenencia
DEMANDANTE	Luis Alfonso Pareja Pérez
DEMANDADO	Olga Ramírez Sanín y otros
RADICADO	05206-40-89-001-2020-00070-00
PROVIDENCIA	Interlocutorio N° 449
ASUNTO	Decreta pruebas, fija fecha audiencia

Vencido el termino de traslado de la demanda, procede el despacho a decretar pruebas, las cuales serán evacuadas en la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, que se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS NUEVE LA MAÑANA (09:00 AM), lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se decreta y se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- 1. Documental: Téngase como tales las aportadas con la demanda.
- 2. Testimoniales: Se decretan los testimonios de LEONARDO MONSALVE, RUBIELA MARGARITA MONSALVE MORALES, ANA CECILIA CASTAÑO MORALES, SERGIO DE JESÚS MONSALVE RÍOS, ARNULFO ANTONIO CEBALLOS SALAZAR Y JUAN DE DIOS FRANCO.
 - Se advierte que los testigos decretados se deberán limitar en los términos del inciso 2º del artículo 392 del Código General del Proceso.
- 3. INTERROGATORIO DE PARTE: que deberán absolver los demandados, en la audiencia donde habrán de recepcionarse las pruebas.
- 4. INSPECCIÓN JUDICIAL: Practíquese inspección judicial al inmueble objeto del litigio, la cual se realizará la fecha ya señalada

PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA ELIZABETH SANÍN RAMÍREZ

- 1. Documental: Téngase como tales las aportadas con la demanda.
- 2. Testimoniales: Se decretan los testimonios de FABIO DE JESÚS MONSALVE PUERTA y SERGIO DE JESÚS MONSALVE.

Se advierte que los testigos decretados se deberán limitar en los términos del inciso 2º del artículo 392 del Código General del Proceso.

3. INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver el demandante, en la audiencia donde habrán de recepcionarse las pruebas.

PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA ELIZABETH SANÍN RAMÍREZ

- 1. Documental: Téngase como tales las aportadas con la demanda.
- 2. Testimoniales: Se decretan los testimonios de Gustavo López y Mario Franco.

Se advierte que los testigos decretados se deberán limitar en los términos del inciso 2º del artículo 392 del Código General del Proceso.

3. INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver el demandante, en la audiencia donde habrán de recepcionarse las pruebas.

PRUEBAS PEDIDAS POR EL CURADOR AD-LITEM

No solicitó pruebas.

Se les recuerda las partes del deber de colaboración que tienen para la práctica de pruebas y diligencias, de conformidad con el numeral 8 del artículo 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ JUEZ

Firmado Por: Bernardo Sierra Gonzalez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859cf9096afd45b546f1811e6f22864e861c4fdcac8245f8318e3d10d6feed56**Documento generado en 25/09/2023 04:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica